



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.006

NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION DE CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.006

MEDIO DE CONTROL	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADOS	RESUMEN DE LOS HECHOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO-VER AUTO	VER DOCUMENTO - DEMANDA
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	13001-33-33-012-2021-00203-00	Karen Paola Brieve Cárdenas	Secretaría de Tránsito y Transporte de Turbaco - Bolívar	1- SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE TURBACO me impuso el comparendo número: TUR0035490, TUR0035185, TUR0030772 Y TUR0030906 . 2 - Posteriormente emitió resolución sancionatoria dentro del primer año.	1) Que se ordene a la Secretaria de Movilidad (Transito) de TURBACO(autoridad demandada)el cumplimiento de lo establecido en las normas mencionadas como incumplidas. 2) Que se ordene a la SECRETARIA DE TRANSITO Y	01-09-2021	CLICK AQUI

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.006

				<p>3 - Más adelante inició cobro coactivo dentro de los siguientes 3 años.</p> <p>4 –En total pasaron más de 6 años (3 años del comparendo y otros 3 años del cobro coactivo) y el tránsito ha sido renuente a aplicar el artículo 159 del Código Nacional de Tránsito y el artículo 818 del Estatuto Tributario y no ha querido aplicar la prescripción ordenada en dichas normas.</p>	<p>TRANSPORTE DE TURBACO que retire el comparendo de la base de datos del SIMIT y demás bases de datos de infractores en cumplimiento de la prescripción.</p> <p>3) Que se ordene a la autoridad de control competente, adelantar la investigación del Caso para efectos de responsabilidades penales o disciplinarias.</p>		
--	--	--	--	---	---	--	--

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción de cumplimiento de la referencia, en la forma ordenada en la Ley 393 de 1997. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en la ley 393 de 1997.

Se fija el presente aviso, hoy nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendado primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ROBER DE JESUS CÁRDENAS MORÈ
SECRETARIA

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

